

**ORDENA INHABILIDAD Y DEMOLICION TOTAL
DE PROPIEDAD UBICADA EN CALLE MUÑOZ
GAMERO N° 574.**

RESOLUCION N° **153** /

RECOLETA, **17 ENE. 2018**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones :

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. El Informe Técnico de Inspección N° 11 de fecha 10 de enero de 2018 de la Dirección de Obras Municipales, donde se constata que dicho inmueble no cumple lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su reglamento.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESOLUCION:

- 1.- **INHABILITASE hasta obtener la Recepción Definitiva de las obras, según el Título 5 Capítulo 2,** del inmueble ubicado en Calle Muñoz Gamero N° 574, Rol 4036-004, conforme a lo señalado en Artículo 145, “ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales”.
- 2.- **SOLICITASE** el auxilio de la fuerza pública para que se desocupe la propiedad ubicada en Calle Muñoz Gamero N°574, Rol N°4036-004 y dar cumplimiento a esta Resolución.
- 3.- **NOTIFÍQUESE, por la Dirección de Obras Municipales,** el contenido del presente decreto al propietario o su representante legal.
- 4.- **OFICIESE, por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales** al Mayor Ismael Cid Rifo, Jefe de la 6° Comisaria de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

HNM/APS/EAM/Jan. 100118



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: INTERESADO; SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; OBRAS; JURIDICO; DAC.; INSPECCION DAC; CARABINEROS DE CHILE; EXPEDIENTE

